

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 9. Año 100. 15 de noviembre de 2017

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS MEXICANOS ORIGINARIOS DE GUADALAJARA O RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, PARA QUE PARTICIPEN COMO CANDIDATOS A PRESIDIR EL CONSEJO CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 15 de noviembre de 2017

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA
PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO
CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA
A LOS CIUDADANOS MEXICANOS ORIGINARIOS
DE GUADALAJARA O RESIDENTES EN EL
MUNICIPIO, PARA QUE PARTICIPEN COMO
CANDIDATOS A PRESIDIR EL CONSEJO
CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de octubre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 75/43/17, relativo a la iniciativa de los regidores Miriam Berenice Rivera Rodríguez y Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para aprobar la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la “Convocatoria pública y abierta dirigida a los ciudadanos mexicanos originarios de Guadalajara o residentes en el municipio, para que participen como candidatos a presidir el Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara”, de conformidad con la propuesta que obra inserta dentro del cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal para que emita la convocatoria indicada en el punto que antecede y, para que, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, proceda a su publicación, tanto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, como en la página Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se faculta al titular de la Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en caso de que no se registre candidatura alguna o las candidaturas suficientes para cubrir la titularidad y la suplencia de la presidencia del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, se abra un segundo periodo de inscripción, a los 8 ocho días hábiles posteriores de fenecido el término para ello, con la misma duración que el primero y bajo las mismas bases y términos establecidos en la convocatoria aprobada en el punto primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, ambas de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que:

- a) En sesión pública lleven a cabo el procedimiento de elección de quienes habrán de fungir como titular y suplente de la Presidencia del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara.
- b) Acuerden y tomen las determinaciones que sean necesarias para que se garantice la elección de aquellos ciudadanos que habrán de fungir como titular y suplente de la Presidencia del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, girando las instrucciones que estimen pertinentes a las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, que guarden relación con el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se faculta a la regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y al Titular de la Dirección de Participación Ciudadana, ambos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a expedir y, en su caso, suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto municipal.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a las instancias y dependencias municipales que atendiendo a la naturaleza del mismo deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de octubre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

“CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS MEXICANOS ORIGINARIOS DE GUADALAJARA O RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, PARA QUE PARTICIPEN COMO CANDIDATOS A PRESIDIR EL CONSEJO CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

El **Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º, séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en correlación con lo dispuesto en los artículos 38 fracción VIII, y 38 bis, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 7, 8 y 9 del Reglamento del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento el día 21 de junio y publicado en la *Gaceta Municipal* el día 05 de julio, ambas fechas del año 2017, así como los artículos 1, 7 fracción VI inciso c), 18 fracción II, 19 fracción IX, 25 fracción I, 32, 62 y 63 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara:

CONVOCA

A las y los ciudadanos mexicanos para que participen como candidatas y candidatos a presidir el **Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara**, lo anterior, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Objeto.

I. Con la finalidad de integrar el Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, se elegirá a las personas que fungirán como titular y suplente de la Presidencia de dicho Consejo Ciudadano, a partir de su designación y hasta el 30 de septiembre de 2018, fecha en que concluye la presente Administración Municipal.

II. La Presidencia del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad en el Municipio de Guadalajara, es un cargo honorífico, por lo que las personas que resulten seleccionadas como titular y como suplente no recibirán remuneración alguna y bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como servidores públicos.

SEGUNDA. Perfil y Requisitos.

I. Las personas interesadas en participar como candidatas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Contar con nacionalidad mexicana y ser originarias del municipio de Guadalajara o residentes del mismo, debiendo contar, en este segundo supuesto, con una residencia efectiva y comprobable de cuando menos los últimos tres años;
- b) Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad;
- c) Contar con conocimientos en materia de Derecho; y
- d) Contar con experiencia en el ámbito de la seguridad pública.

TERCERA. Entrega y recepción de propuestas.

I. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán presentar su postulación como candidatas, en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, que tiene sus oficinas en la calle Río Reforma número 1880, Colonia Álamo Industrial, Código Postal 44490, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a partir de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente Convocatoria, y hasta pasados tres días hábiles del inicio del periodo de inscripción, debiendo exhibir lo siguiente:

- a) Solicitud, en escrito de redacción libre, dirigida al Director de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, en donde manifieste su interés en formar parte de dicho Consejo. La solicitud deberá contener, cuando menos, el nombre completo del interesado, su domicilio, teléfono y correo electrónico y deberá estar firmada por el postulante.
- b) Adjuntar a su escrito de postulación los siguientes documentos:
 1. Original y copia simple de acta de nacimiento;
 2. Exhibir original y presentar copia simple de identificación oficial;
 3. Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a dos meses de su expedición;
 4. Curriculum vitae, acompañado de los documentos con los que acredite tanto sus conocimientos en materia de Derecho, como su experiencia en el ámbito de la seguridad pública;
 5. Constancia vigente de no antecedentes penales.
 6. En caso de no ser originario del municipio de Guadalajara, presentar los documentos que acrediten su residencia efectiva en el municipio de cuando menos los últimos tres años.

CUARTA. Proceso de elección.

I. Dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que fenezca el plazo señalado para la inscripción de candidaturas, el Director de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, con el auxilio del Secretario Técnico del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio, procederá a la integración de los expedientes respectivos, y una vez que se encuentren debidamente integrados, los remitirá a la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana.

II. Una vez recibidos los expedientes relativos y dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles, en sesión pública convocada para tal efecto la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana, con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y, de ser el caso, llevaran a cabo la elección del Presidente o Presidenta del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, así como de su suplente.

III. La elección del titular y del suplente se llevará a cabo mediante el procedimiento de insaculación, esto es, a través de la emisión del voto secreto por cédula de los integrantes de las Comisiones Edilicias antes citadas, resultando elegidos aquellos que obtengan la mayoría simple de los votos emitidos, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) En la primera votación, se elegirá a quien fungirá como Presidente titular del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara.

b) En la Segunda votación, se elegirá a quien fungirá como Presidente suplente del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara.

III. En ambas elecciones, el escrutinio y cómputo de los votos emitidos estará a cargo del Secretario Técnico de la Comisión Edilicia convocante, quien de viva voz procederá a dar cuenta del resultado.

IV. Concluido el proceso de escrutinio y cómputo, el Regidor que presida la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana, hará la declaratoria correspondiente de las personas que resultaron electas para fungir como titular y suplente de la Presidencia del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara.

QUINTA.- De la notificación.

I. Una vez seleccionadas las personas que habrán de fungir como titular y suplente de la Presidencia del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio, la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana, a través de su Presidencia y dentro de los 5 días hábiles siguientes, deberá:

a) Informar a la Secretaría General del Ayuntamiento del resultado, para que por su conducto, se notifique lo conducente al Pleno del Ayuntamiento y al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara y, asimismo, se proceda a la publicación del Dictamen correspondiente en la *Gaceta Municipal*.

b) Notificar personalmente:

1. Al Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, a través de su Secretaría Técnica.

2. A las personas que hayan resultado electas como titular y suplente de la Presidencia del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio.

3. A todas las personas que hayan inscrito como candidatas, a quienes se les podrá notificar a través de los estrados del Ayuntamiento.

c) Asimismo, solicitará la publicación del Dictamen correspondiente en el portal web del Municipio de Guadalajara.

SEXTA. Toma de protesta.

I. Una vez electas las personas que fungirán como titular y suplente de la Presidencia del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, el Secretario Técnico del Consejo deberá convocar a la brevedad a sesión ordinaria del Consejo Ciudadano, para su formal instalación y para que sus integrantes rindan la protesta al cargo conferido, ante el Presidente Municipal o ante quien él designe.

SÉPTIMA. Información y aclaraciones.

I. Para cualquier información o aclaración respecto a lo previsto en las presentes bases, los interesados deberán acudir:

a) A la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, que tiene sus oficinas en la calle Río Reforma número 1880, colonia Álamo Industrial, Código Postal 44490, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes, o en el teléfono 3942-3700, extensiones 1801 y 1804;

b) Con la regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana, o con el regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, ambos con oficinas en la Planta Alta de Palacio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, ubicado en Avenida Hidalgo 400, colonia Centro, en Guadalajara,

Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes, o en el teléfono 38374400, Extensiones 4246, 4462 y 4266.

OCTAVA. Asuntos y casos no previstos.

I. Los asuntos y casos no contemplados en la presente convocatoria, serán resueltos por:

- a) La Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara; y/o
- b) Las Comisiones edilicias de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Lo anterior, tomando en cuenta la etapa en que se encuentre el procedimiento descrito en la presente Convocatoria.

II. De ser el caso, las instancias señaladas en la fracción I que antecede, contarán con el auxilio de la Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara.

NOVENA. Coadyuvancia.

I. Para el debido cumplimiento de las tareas que en la presente Convocatoria se le encomiendan a la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana, y a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, éstas podrán auxiliarse tanto de la Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, como de la Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara.

DÉCIMA. Publicación.

I. La Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, procederá a la publicación y difusión de la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en el portal Web Institucional del Municipio.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco, 07 de noviembre del año 2017
“Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde”

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA”

